

FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA "FONCENCOSUD"

RESOLUCIONo.08 del 24 de febrero de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 55, 56, 58 y 67 del Estatuto Vigente y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 59 del Estatuto del Fondo, prevén que las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Que los artículos 58 y 67 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados.

Que, en Reunión Extraordinaria de Junta Directiva del 24 de febrero de 2025, según Acta No.237 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS** del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia "FONCENCOSUD" para el día **27 de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**, a las Nueve de la mañana (9:00) a.m., evento que se desarrollará por medio virtual a través de la plataforma ZOOM cuyo link de acceso será informado previamente con la oportunidad debida, para el ejercicio de sus funciones regulares.

ARTICULO SEGUNDO:

ORDEN DEL DIA. El siguiente es el orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea para su desarrollo:

1. Apertura de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea
5. Instalación y nombramiento de la mesa directiva
6. Elección del Comité de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea
7. Informe de la Comisión para estudio y aprobación del Acta anterior
8. Informe de Gestión de la Junta Directiva, Comités y la Gerencia.
9. Evaluación Junta Directiva
10. Informe del Comité de Control Social
11. Evaluación Comité de Control Social

12. Informe del Revisor Fiscal
13. Evaluación de revisoría Fiscal
14. Presentación y aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre del 2024
15. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes 2024.
16. Elección miembros Junta Directiva, Comité de Control Social y Apelaciones período 2025-2027
17. Presentación y Aprobación proyecto unidad de negocio
18. Proposiciones y recomendaciones
19. Clausura

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de delegados se regirá por lo dispuesto en la ley, el Estatuto, los Reglamentos del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia y Reglamento de Asamblea.

ARTICULO CUARTO: RECIBO DE CANDIDATURAS PARA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.

El Fondo de Empleados abrirá convocatoria para los candidatos a Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones proceso que inicia el **veinticinco (25) de febrero de 2025 a partir de las 8:00 am hasta las 17:00 hora del día catorce (14) de marzo de 2025.**

Los candidatos que se postulen para los órganos de administración, de control, deberán efectuarlo de manera nominal, enviando su solicitud a la administración del Fondo de manera personal, vía correo electrónico al correo administracion@foncencosud.com.co o con la Ejecutiva de Tienda. Anexando los siguientes documentos diligenciados.

Formato de Postulación debidamente Diligenciado Formato 001
Hoja de Vida Formato 002
Autorización de consulta centrales de riesgo Formato 003
Documento Acuerdo de Confidencialidad. Formato 004
Certificado de conocimientos básicos en Economía Solidaria

Adicional a ello deberán adjuntar los certificados o acreditaciones indicada en cada perfil de órgano a elegir.

En todos los casos los candidatos deberán presentar su postulación con firma en calidad de aceptación de su postulación indicando que conoce y acepta las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias entre otras para el cargo. **(Perfil de los cargos anexo a la convocatoria)**

De acuerdo con el proceso de elección uninominal donde la postulación se realizará de manera individual, la postulación se recibirá de manera exclusiva y única para un solo cargo; se votará por un solo candidato, resultandos electos quienes tengan el mayor número de votos teniendo en cuenta el número de cargos a proveer.

ARTICULO SEXTO. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Con el propósito de generar participación para hacer proposiciones y recomendaciones por parte de los asociados en la presente asamblea, nuevamente se abrirá espacio recepción de proposiciones y recomendaciones por medio de los delegados de cada región, quienes deberán hacer llegar dichas proposiciones y recomendaciones a la Administración de Foncencosud hasta

el Diecisiete (17) de marzo de 2025, mediante envió al correo electrónico bienestar@foncencosud.com.co o radicar con la ejecutiva de servicio de cada tienda.

La Junta Directiva y Gerencia dará respuesta a estas a más tardar el **veinticinco (25) de marzo de 2025**, y serán publicadas en la página web del Fondo, así como transmitidas a cada delegado.

ARTICULO SEPTIMO: LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Informes, Estados Financieros se encuentran a disposición de los asociados en la página web de Foncencosud www.foncencosud.com.co, a partir del **cinco (5) de marzo de 2025**.

Para cualquier inquietud respecto a ellos se recibirá mediante correo electrónico a administracion@foncencosud.com.co

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION Y NOTIFICACION: El presente acuerdo será publicado el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), entendiéndose por notificado en tal fecha.

DARNELLY ALVAREZ JARAMILLO
Presidente



JUAN CARLOS OSPINA GUZMAN
secretario